



# Municipalidad Provincial de Melgar

## "Melgar Capital Ganadera del Perú"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0196-2024-MPM/GM

Ayaviri, 03 de mayo de 2024.

#### VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 0177-2023-MPM/GM, de fecha 28 de agosto de 2023; Memorandum N° 044-2024-MPM-A/GIUR/SGOPyM-JACV, de fecha 18 de abril de 2024; Informe N° 012-2024-MPM-A/GIUR/SGOPYM/RVP/R.O., de fecha 11 de abril de 2024; Informe N° 012-2024-MPM-A/OSLPI/SO/AMGC, de fecha 18 de abril de 2024; Informe N° 048-2024-MPM-A/GIUR/SGOPM/ETOAD-VAAM, de fecha 19 de abril de 2024; Informe N° 0626-2024-MPM-A/GIUR/SGOPYM-JACV., de fecha 23 de abril de 2024; Informe N° 487-2024-MPM-GIUR/GLGT, de fecha 24 de abril de 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural y demás actuados; y.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 11 del Artículo N° 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - Normas que Regulan las Obras por Administración Directa prescribe que: "Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargará de la liquidación técnica financiera en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o inspector de la obra que servirá de base para la declaratoria de fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso";

Sin embargo, debemos precisar la vigencia de la norma que regula la ejecución de obras públicas por administración directa por cuanto se inicia con las disposiciones establecidas en la Resolución de Contraloría N.º 195-88-CG. Posteriormente, la Ley N.º 31876 dicta normas para su aplicación y luego, mediante la Ley N.º 31897, se deroga esta última ley. Finalmente, la Contraloría emite la Resolución de Contraloría N.º 432-2023-CG, la Directiva N.º 017-2023-CG-GPLM, Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, con los que se concluye que la Resolución de Contraloría N.º 195-88-CG está en vigencia hasta el 31 de marzo del 2024, mientras que la Directiva N.º 017-2023-CG-GPLM entrará en vigencia a partir del 1 de abril del 2024.

En el presente caso, teniendo en cuenta que el proyecto denominado: "COMPLEJO DEPORTIVO DE LA JUVENTUD Y FAMILIA" EN LA URBANIZACIÓN TAHUANTINSUYO DEL DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO, con CUI 2562790, ejecutada bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (EPD), tuvo como fecha de inicio de la ejecución de la obra el 02 de octubre del año 2023 y con fecha de culminación programada el 30 de diciembre del año 2024, con una paralización de obra el 21 de diciembre y reinicio de obra el 02 de abril del 2024 y culminación de obra el 11 de abril del 2024, y que a la fecha que entra en vigencia la Directiva N.º 017-2023-CG-GPLM, el mencionado proyecto ya tenía un avance de un 80 a 90% en su ejecución, cuyos hechos realizados fueron antes de la entrada en vigencia de la Directiva N.º 017-2023-CG-GPLM; por lo que este proyecto estará regulado conforme lo establece la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y Directiva N° 001-2023-MPM-A/GIUR, Directiva N° 001-2023-MPM-A/GIUR - "Directiva para la Ejecución y Supervisión de Proyectos y/u Obras en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Melgar", Aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0284-2023-MPM-A, de fecha 13 de diciembre del 2023 y demás normatividad vigente.

Que, mediante Memorandum N° 044-2024-MPM-A/GIUR/SGOPYM-JACV, de fecha 18 de abril de 2024, el Arq. José Alberto Condori Valeriano - Sub Gerente de Obras Públicas y Mantenimiento, comunica al Ing. Ronaldo Valencia Parisaca - Residente de Obra, la culminación del proyecto: "COMPLEJO DEPORTIVO DE LA JUVENTUD Y FAMILIA" EN LA URBANIZACIÓN TAHUANTINSUYO DEL DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO, con CUI 2562790, mediante el cual señala que teniendo en cuenta que Ing. Ronaldo Valencia Parisaca - Residente de Obra, es el responsable directo de la ejecución física y financiera de la Obra ejecutada por la modalidad de administración directa, conforme lo establece la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y Directiva N° 001-2023-MPM-A/GIUR y demás normatividad vigente, por lo que solicita al Residente de Obra el Ing. Ronaldo Valencia Parisaca CON URGENCIA COMUNICAR LA CULMINACIÓN DE LA OBRA, así mismo precisa que la fecha de inicio de la ejecución de la obra fue el 02 de octubre del 2023 y con fecha de culminación programada el 30 de diciembre del 2024, con una paralización de obra el 21 de diciembre y reinicio de obra el 02 de abril del 2024 y culminación de obra el 11 de abril del 2024, como también lo dispone la Directiva N° 001-2023-MPM-A/GIUR, "Directiva para la Ejecución y Supervisión de Proyectos y/u Obras en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Melgar", Aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0284-2023-MPM-A, de fecha 13 de diciembre del 2023

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 0177-2023-MPM/GM, de fecha 28 de agosto de 2023, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto IOARR: "RENOVACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO, ÁREA VERDE, SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES Y LUMINARIA; ADEMÁS DE OTROS

Página 1 de 4



# Municipalidad Provincial de Melgar

## "Melgar Capital Ganadera del Perú"

Resolución de Gerencia Municipal N.º 0195-2024-MPM/GM

**ACTIVOS EN EL "COMPLEJO DEPORTIVO DE LA JUVENTUD Y FAMILIA" EN LA URBANIZACIÓN TAHUANTINSUYO DEL DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO** con CUI N.º 2562790; con un presupuesto total de S/ 506,384.83 (Quinientos Seis Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 83/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 (Noventa) días calendarios, para su ejecución bajo la modalidad de **Administración Directa**; (Folios 10-13)

Que, Mediante Acta de Inicio de Obra, con fecha 02 de octubre del año 2023, se ha dado inicio a la ejecución de obra con responsables, como Supervisor de Obra el Ing. Abelardo Miguel Gómez Claros y como Residente de Obra el Ing. Rolando Valencia Parisaca. (Folio 19)

Que, mediante Acta de Paralización de Ejecución de Obra N.º 01, con fecha 21 de diciembre del 2023, se paraliza la ejecución del proyecto, debido a la no atención oportuna del requerimiento N.º 1204 (GRAS SINTÉTICO) el cual fue presentado con Informe N.º 060-2023-MPM-GIUR/SGOPYM/RVP/RO, con fecha 19 de octubre del 2023, para el proyecto: **"RENOVACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO, ÁREA VERDE, SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES Y LUMINARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL "COMPLEJO DEPORTIVO DE LA JUVENTUD Y FAMILIA" EN LA URBANIZACIÓN TAHUANTINSUYO DEL DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO**" con CUI N.º 2562790. (Folios 17-18)

Que, mediante Acta de Reinicio de Ejecución de Obra N.º 01, de fecha 02 de abril del 2024, se reinician los trabajos en la obra: **"RENOVACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO, ÁREA VERDE, SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES Y LUMINARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL "COMPLEJO DEPORTIVO DE LA JUVENTUD Y FAMILIA" EN LA URBANIZACIÓN TAHUANTINSUYO DEL DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO**" con CUI N.º 2562790. (Folios 15-16)

Que, mediante Acta de Culminación de Ejecución de Obra, de fecha 11 de abril del 2024, se verifica la culminación de los trabajos en la Obra: **"RENOVACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO, ÁREA VERDE, SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES Y LUMINARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL "COMPLEJO DEPORTIVO DE LA JUVENTUD Y FAMILIA" EN LA URBANIZACIÓN TAHUANTINSUYO DEL DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO**" con CUI N.º 2562790. (Folio 14)

Que, mediante Memorándum N.º 044-2024-MPM-A/GIUR/SGOPYM-JACV, de fecha 18 de abril de 2024, el Arq. José Alberto Condori Valeriano - Sub Gerente de Obras Públicas y Mantenimiento, comunica al Ing. Ronaldo Valencia Parisaca - Residente de Obra, la culminación del proyecto: **"COMPLEJO DEPORTIVO DE LA JUVENTUD Y FAMILIA" EN LA URBANIZACIÓN TAHUANTINSUYO DEL DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO**, con CUI 2562790, mediante el cual señala que teniendo en cuenta que Ing. Ronaldo Valencia Parisaca - Residente de Obra, es el responsable directo de la ejecución física y financiera de la Obra ejecutada por la modalidad de administración directa, conforme lo establece la Resolución de Contraloría N.º 195-88-CG y Directiva N.º 001-2023-MPM-A/GIUR y demás normatividad vigente, por lo que solicita al Residente de Obra el Ing. Ronaldo Valencia Parisaca **CON URGENCIA COMUNICAR LA CULMINACIÓN DE LA OBRA**, así mismo precisa que la fecha de inicio de la ejecución de la obra fue el 02 de octubre del 2023 y con fecha de culminación programada el 30 de diciembre del 2024, con una paralización de obra el 21 de diciembre y reinicio de obra el 02 de abril del 2024 y culminación de obra el 11 de abril del 2024, como también lo dispone la Directiva N.º 001-2023-MPM-A/GIUR, "Directiva para la Ejecución y Supervisión de Proyectos y/u Obras en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Melgar", Aprobado mediante Resolución de Alcaldía N.º 0284-2023-MPM-A, de fecha 13 de diciembre del 2023.

**Capítulo VIII PROCEDIMIENTOS EN LA CULMINACIÓN EJECUCIÓN DE OBRA** en el numeral 8.1 DEL RESIDENTE Y SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA del inciso 8.1.1. "El Residente de Obra, en fecha de la culminación de la obra, solicitará vía Cuaderno de Obra la Recepción de obra. El Supervisor inmediatamente verificará la culminación de la obra, y de encontrarla conforme, en un plazo no mayor de tres (3) días, comunicara a la Unidad Ejecutora la culminación de la obra y solicitará la recepción de la obra. (Folio 20)

Que, mediante Informe N.º 012-2024-MPM-A/GIUR/SGOPYM/RVP/R.O., de fecha 11 de abril de 2024, el Ing. Rolando Valencia Parisaca - Residente de Obra solicita al Ing. Abelardo Miguel Gómez Claro - Supervisor de Obra la conformación de comisión de recepción de obra: **"RENOVACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO, ÁREA VERDE, SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES Y LUMINARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL "COMPLEJO DEPORTIVO DE LA JUVENTUD Y FAMILIA" EN LA URBANIZACIÓN TAHUANTINSUYO DEL DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO**" con CUI N.º 256279. (Folios 21-25)

Que, mediante Informe N.º 012-2024-MPM-A/OSLPI/SO/AMGC, de fecha 18 de abril de 2024, el Ing. Abelardo Miguel Gómez Claros - Supervisor de Obra comunica al Arq. José Alberto Condori Valeriano - Sub Gerente de Obras Públicas y Mantenimiento. La culminación de obra y solicita la Conformación de comisión recepción de obra, ya que habiéndose culminado la ejecución de la obra: **"RENOVACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO, ÁREA VERDE, SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES Y LUMINARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL "COMPLEJO DEPORTIVO DE LA JUVENTUD Y FAMILIA" EN LA URBANIZACIÓN TAHUANTINSUYO DEL DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO**" con CUI N.º 256279, donde se a verificado y constatado la culminación y ejecución de todos las partidas y metrados

Página 2 de 4



# Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Resolución de Gerencia Municipal N.º 0195-2024-MPM/GM

en un 100% según el expediente técnico aprobado por la entidad de la obra antes mencionada, por lo que solicita la Conformación de Comité de Recepción de Obra en mérito al literal 11 de la Resolución de Contraloría N.º 195-88-CG. (Folio 26)

Que, mediante Informe N.º 048-2024-MPM-A/GIUR/SGOPM/ETOAD-VAAM, de fecha 19 de abril de 2024 el Ing. Víctor Antonio Achahuanco Montesinos – Especialista Técnico en Obras por Administración Directa solicita al Arq. José Alberto Condori Valeriano – Sub Gerente de Obras Públicas y Mantenimiento la Conformación de la comisión de recepción de obra, bajo acto resolutivo, para el Proyecto: **"COMPLEJO DEPORTIVO DE LA JUVENTUD Y FAMILIA" EN LA URBANIZACIÓN TAHUANTINSUYO DEL DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO** con CUI N.º 256279, el cuál fue aprobado con acto resolutivo con la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0177-2023-MPM/GM de fecha 28 de agosto del 2023, el Residente de Obra comunica que la obra fue culminada según consta en el Acta de culminación de ejecución de obra. Así mismo, en el cuaderno de obra en el **Asiento N.º 0123** de fecha 11 de abril del 2024, el residente de obra pone de **conocimiento al supervisor la culminación de la obra**, de la misma forma en el **Asiento N.º 0124** de fecha 11 de abril del 2024, el supervisor suscribe la culminación de la obra con el que se da por concluido la obra. Por lo que solicita se conforme la Comisión de recepción de obra, todo ello a fin de continuar con el ciclo de inversión del proyecto y cumplimiento de metas. (Folio 27)

Que mediante Informe N.º 0626-2024-MPM-A/GIUR/SGOPyM-JACV., de fecha 23 de abril del 2024, el Arq. José Alberto Condori Valeriano - Sub Gerente de Obras Públicas y Mantenimiento, solicita al Ing. Gerbherth Lizhard Guerra Tacca – Gerente de Infraestructura Urbano y Rural la conformación de la comisión de recepción de obra: **"RENOVACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO, ÁREA VERDE, SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES Y LUMINARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL "COMPLEJO DEPORTIVO DE LA JUVENTUD Y FAMILIA" EN LA URBANIZACIÓN TAHUANTINSUYO DEL DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO** con CUI N.º 256279, al haber culminado con la ejecución total de 90 días calendarios. En tal sentido hace alcance de la propuesta de CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE OBRA, antes mencionada. (Folio 28)

Que mediante Informe N.º 487-2024-MPM-GIUR/GLGT., de fecha 24 de abril de 2024, el Ing. Gerbherth Lizhard Guerra Tacca – Gerente de Infraestructura Urbano Rural, solicita al Lic. Benito Carlos Choque Mamani – Gerente Municipal la conformación de comisión de recepción de obra: **"RENOVACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO, ÁREA VERDE, SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES Y LUMINARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL "COMPLEJO DEPORTIVO DE LA JUVENTUD Y FAMILIA" EN LA URBANIZACIÓN TAHUANTINSUYO DEL DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO** con CUI N.º 256279, mediante Acto Resolutivo

Por estas consideraciones, la normativa de la materia y con las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N.º 193-2024-MPM/A, de fecha 03 de mayo de 2024; y, en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política de Perú y el numeral 20) del Art. 20º y el Art. 27º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la Visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración General, Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º. - CONFORMAR, la Comisión de Recepción de Obra: "RENOVACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO, ÁREA VERDE, SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES Y LUMINARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL "COMPLEJO DEPORTIVO DE LA JUVENTUD Y FAMILIA" EN LA URBANIZACIÓN TAHUANTINSUYO DEL DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO" con Código Único de Inversiones N.º 256279, ejecutada bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (EPD), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma quedará integrada por los siguientes profesionales:**

MIEMBROS	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	Colegiatura
Presidente	Sub Gerente de Obras Públicas	Arq. José Alberto, CONDORI VALERIANO	CAP. N.º 13959
Primer Miembro	Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyecto.	Ing. Justo, PORTO HUASCO	CAP. N.º 82523
Segundo Miembro	Especialista de Obras por Administración Directa	Ing. Víctor Antonio ACHAHUANCO MONTESINOS	CIP. N.º 291708



# Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Resolución de Gerencia Municipal N.º 0195-2024-MPM/GM

**ARTICULO 2º. - ENCARGAR**, a los miembros de la **Comisión de Recepción de Obra**, cumplir las funciones encomendadas, con plena observancia y sujeción a las normas legales vigentes.

**ARTICULO 3º. - NOTIFIQUESE**, a los integrantes de la **Comisión de Recepción de Obra**, Gerencia de Administración General, Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión, Unidad de Tecnología Informática y demás unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Melgar para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes conforme a ley.

**ARTÍCULO 4º DISPONER**, que la Unidad de Tecnología Informática, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en la plataforma ([www.gob.pe/munimelgar](http://www.gob.pe/munimelgar)), asimismo proceda conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Distribución:

1. G.M.
2. G.A.G
3. G.I.U.R.
4. O.S.yL.P.I...
5. U.T.I.
6. Comisión de Recepción de Obra.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

Ing. Freddy R. Vilcapaza Mamani  
GERENCIA MUNICIPAL

